

Expediente: 557/16

Carátula: FARIAS RAUL ALEJANDRO C/ CAVDEVILA LUIS ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 17/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20374966635 - FARIAS, VICTOR ALEJANDRO-ACTOR

20288833355 - FLAVIO, GARLATI BERTOLDI-PERITO

90000000000 - CAVDEVILA, LUIS ALBERTO-DEMANDADO

27290602853 - MEDINA, LORENA BEATRIZ-POR DERECHO PROPIO

20168818786 - FARA, ANGEL-POR DERECHO PROPIO

20279620705 - MURO, DANIEL ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

20279620705 - MEDIC HOUSE S.R.L., -DEMANDADO

23270306209 - SEGUROS BARNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO

30702390296 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

20305983757 - ROUGES, MARIANO FELIPE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 557/16



H20901816743

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: FARIAS RAUL ALEJANDRO c/ CAVDEVILA LUIS ALBERTO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 557/16.-

Concepción, 15 de abril de 2026.-

Proveyendo presentación de fecha 10/04/2026 del letrado Jorge Carlos Garlati: Téngase presente la constancia de opción de ARCA, constancia de inscripción de la DGR, constancia de CBU, certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña el presentante.

Téngase presente la conformidad con el Art. 35 de la Ley 5480 brindada por el letrado Garlati Jorge Carlos.

Líbrese orden de pago a favor del perito Garlati Bertoldi Flavio Iván, D.N.I. N° 28.883.335, CUIT/CUIL N° 20-28883335-5, por la suma de \$399.516,63 (Pesos: Trescientos noventa y nueve mil quinientos dieciséis con 63/100) en concepto de pago de honorarios regulados en autos en fecha 20/12/2022.

El pago indicado deberá efectuarse a partir de la cuenta judicial N° 560809612666639, CBU N° 2850608750096126666395, abierta a nombre del Expte. N° 557/16-I2 y a la orden de este Juzgado en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial mencionada, deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán, la suma de \$39.951,66 (Pesos: Treinta y nueve mil novecientos cincuenta y uno con 66/100) en concepto de aportes de ley n° 6953, a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

La suma debitada en concepto de aportes deberá transferirse a la cuenta corriente N° 362300100036896, CBU N° 2850623030001000368962, CUIT N° 30-70239029-6 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, así como de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A., Sucursal Plaza Concepción, a fin de que efectúe la transferencia de la suma indicada al perito Garlati Bertoldi Flavio Iván a su caja de ahorro N° 411093910891, CBU N° 0070089430004110939112, perteneciente al Banco Galicia.

Téngase presente la reserva efectuada de presentar planilla de actualización.- JLT

Actuación firmada en fecha 16/04/2026

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.